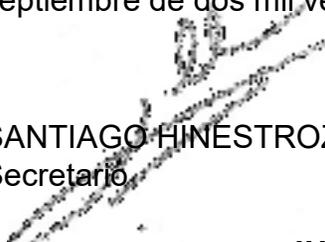




Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 680014003015-2023-00541-00

Al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Sería el caso de resolver nuevamente sobre la solicitud de mandamiento ejecutivo incoada por **COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL FONCE - COOMULFONCE** contra **LAURA MARCELA RICO LATORRE** si no fuera porque la demanda se inadmitió el pasado 28 de agosto de 2023 y la parte demandante guardó silencio.

Por lo anterior, se dispone a **RECHAZAR** la demanda, sin lugar a desglose, dado que la demanda fue presentada por medio digital.

En consecuencia, el Juzgado Quince Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

UNICO: RECHAZAR la demanda formulada por **COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL FONCE - COOMULFONCE** contra **LAURA MARCELA RICO LATORRE**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ

Juez.

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 22 de septiembre de 2023.